1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número _02_

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4148.050.26.1.005-2026

Nombre completo del contratista: Elizabeth Perea Fernández

Documento de identificación: 38.886.983 de Cali

Nombre del supervisor: Luz Marina Ocampo Delgado

Organismo: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

Objeto del contrato: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en el proceso jurídico y administrativo en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
08/enero/2026	30/junio/2026

Modificación(es) al contrato:

Suspensión:

Reanudación:

Cesión:

Terminación anticipada:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Diecinueve millones quinientos treinta mil pesos m/cte. ($19.530.000)

Adición:

Prórroga:

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 19.530.000	$ 3.255.000	$ 3.255.000	$ 13.020.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1078385047 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: Operador: Simple Fecha de Pago: febrero 02 de 2026 Periodo de pago de la seguridad social: enero de 2026 Nota: en el mes de marzo de 2026 se pagará la planilla correspondiente al mes de febrero de 2026.

Observaciones al informe financiero y contable:

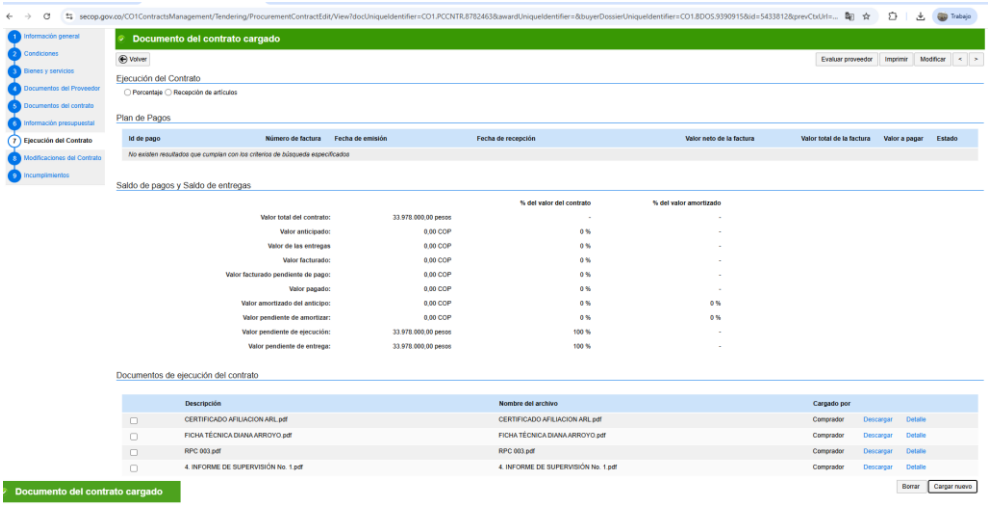
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Se evidencia que la contratista realizó las siguientes funciones para cumplir con el objeto de su contrato:

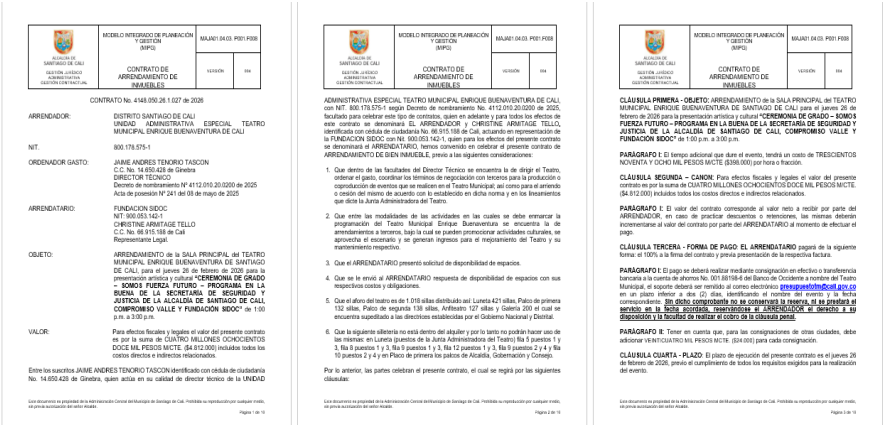
- Apoyó en la revisión los documentos jurídicos del oferente ganador del proceso de ASEO
- Solicitó la elaboración del CDP para el proceso de Alquiler de Multifuncionales – 11 de febrero.
- Solicitó la elaboración del CDP FINAL y el RPC del oferente ganador del proceso de ASEO.
- Solicitó la elaboración de la FICHA TECNICA del oferente ganador del proceso de ASEO.
- Solicitó a la ARL POSITIVA la desvinculacion del contratista Julio Sanchez.
- Solicitó la afiliación a la ARL del nuevo contratista de comunicaciones del Teatro Carlos Vera – 27 de febrero.
- Subió a la plataforma SECOP II los informes de supervisión de enero de 2026 de los contratistas del teatro.



- Subió a la plataforma SECOP II el acta de liquidación del contrato No. 016 de 2025 – 13 de febrero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Subió al Drive los informes de pago del mes de enero de los contratistas – 04 de febrero.
- Imprimió, organizó, folió y archivó los documentos precontractuales y contractuales de los contratos No. 010 al 016 – 03 de febrero.
- Entregó al proceso de Gestión Documental las carpetas debidamente organizadas de los contratos No. No. 010 al 016 – 04 de febrero.
- Imprimió, organizó, folió y archivó los documentos precontractuales y contractuales de los contratos No. 028.
- Alimentó en el Drive el cuadro seguimiento a la contratación 2026 con información del contrato No. 028.
- Subió al SECOP II las afiliaciones a la ARL de los contratos No. 010 al 016.
- Verificó y organizó en carpetas la documentación de los siguientes empresarios para la elaboración de los contratos de alquiler de espacios: Twins UP S.A.S., Institución Educativa Santa María Goretty, Commic Brands SAS, Sociedad FRV servicios limitada, Fundación Sidoc, Julio Enrique Ordoñez.
- Revisó el correo institucional y la plataforma ORFEO diariamente para dar trámite a lo que corresponda.
- Subió al Drive todos los documentos precontractuales y contractuales de los contratos No. 010 al 016 – 04 de febrero.
- Proyectó los siguientes contratos de arrendamientos: No. 023, 024, 025, 026, 027, 029 de 2026.



CONTRATO No. 4148.050.26.1.027 de 2026

ARRENDADOR: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE CALI

NIT: 800.178.575-1

ORDENADOR GASTO: JAIME ANDRES TENORIO TASCON
C.C. No. 14.650.428 de Ginebra
DIRECTOR TECNICO
Decreto de nombramiento N° 4112.010.20.0200 de 2025
Acta de posesión N° 241 del 08 de mayo de 2025

ARRENDATARIO: FUNDACION SIDOC
NIT: 900.053.142-1
CHRISTINE ARMITAGE TELLO
C.C. No. 66.915.188 de Cali
Representante Legal.

OBJETO: ARRENDAMIENTO de la SALA PRINCIPAL del TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE SANTIAGO DE CALI, para el jueves 26 de febrero de 2026 para la presentación artística y cultural **"CEREMONIA DE GRADO – SOMOS FUERZA FUTURO – PROGRAMA EN LA BUENA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, COMPROMISO VALLE Y FUNDACIÓN SIDOC"** de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.812.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos JAIME ANDRES TENORIO TASCON identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.428 de Ginebra, quien actúa en su calidad de director técnico de la UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE CALI, con NIT. 800.178.575-1 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0200 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR y CHRISTINE ARMITAGE TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.915.188 de Cali, actuando en representación de la FUNDACION SIDOC con NIt. 900.053.142-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el ARRENDATARIO, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de las facultades del Director Técnico se encuentra la de dirigir el Teatro, ordenar el gasto, coordinar los términos de negociación con terceros para la producción o coproducción de eventos que se realicen en el Teatro Municipal; así como para el arriendo o cesión del mismo de acuerdo con lo establecido en dicha norma y en los lineamientos que dicte la Junta Administradora del Teatro.
2. Que entre las modalidades de las actividades en las cuales se debe enmarcar la programación del Teatro Municipal Enrique Buenaventura se encuentra la de arrendamientos a terceros, bajo la cual se pueden promocionar actividades culturales, se aprovecha el escenario y se generan ingresos para el mejoramiento del Teatro y su mantenimiento respectivo.
3. Que el ARRENDATARIO presentó solicitud de disponibilidad de espacios.
4. Que se le envió al ARRENDATARIO respuesta de disponibilidad de espacios con sus respectivos costos y obligaciones.
5. Que el aforo del teatro es de 1.018 sillas distribuido así: Luneta 421 sillas, Palco de primera 132 sillas, Palco de segunda 136 sillas, Anfiteatro 127 sillas y Galería 200 el cual se encuentra supeditado a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
6. Que la siguiente silletería no está dentro del alquiler y por lo tanto no podrán hacer uso de las mismas: en Luneta (puestos de la Junta Administradora del Teatro) fila 5 puestos 1 y 3, fila 8 puestos 1 y 3, fila 9 puestos 1 y 3, fila 12 puestos 1 y 3, fila 9 puestos 2 y 4 y fila 10 puestos 2 y 4 y en Palco de primera los palcos de Alcaldía, Gobernación y Consejo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ARRENDAMIENTO de la SALA PRINCIPAL del TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DE SANTIAGO DE CALI para el jueves 26 de febrero de 2026 para la presentación artística y cultural **"CEREMONIA DE GRADO – SOMOS FUERZA FUTURO – PROGRAMA EN LA BUENA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, COMPROMISO VALLE Y FUNDACIÓN SIDOC"** de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

PARÁGRAFO I: El tiempo adicional que dure el evento, tendrá un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($398.000) por hora o fracción.

CLÁUSULA SEGUNDA – CANON: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.812.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

PARÁGRAFO I: El valor del contrato corresponde al valor neto a recibir por parte del ARRENDADOR, en caso de practicar descuentos o retenciones, las mismas deberán incrementarse al valor del contrato por parte del ARRENDATARIO al momento de efectuar el pago.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará de la siguiente forma: el 100% a la firma del contrato y previa presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO I: El pago se deberá realizar mediante consignación en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 001.88198-6 del Banco de Occidente a nombre del Teatro Municipal, el soporte deberá ser remitido al correo electrónico presupuestofmt@cali.gov.co en un plazo inferior a dos (2) días, identificando el nombre del evento y la fecha correspondiente. **sin dicho comprobante no se conservará la reserva, ni se prestará el servicio en la fecha acordada, reservándose el ARRENDADOR el derecho a su disposición y la facultad de realizar el cobro de la cláusula penal.**

PARÁGRAFO II: Tener en cuenta que, para las consignaciones de otras ciudades, debe adicionar VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($24.000) para cada consignación.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es el jueves 26 de febrero de 2026, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la realización del evento.

- Apoyó en la revisión e impresión de los informes para el pago del mes de febrero de los contratistas del Teatro.
- Asistió a reunión general convocada por el director del teatro – 2 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Creó en la plataforma de facturación electrónica los nuevos clientes
- Elaboró 04 facturas electrónicas a los diferentes clientes del Teatro Municipal por el alquiler de espacio.
- Elaboró 06 recibos de caja por concepto de alquiler de los diferentes espacios.
- Escaneó los documentos equivalentes del mes de enero con el número de consecutivo que le asigna contabilidad – 04 de febrero.
- Apoyó al proceso de contabilidad a organizar, foliar y registrar en el formato "CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES" aplicando la ley de archivo de los documentos generados en el mes de enero de 2026.
- Solicitó a contabilidad revisión y validación del Rut del señor Carlos Vera conforme al objeto del contrato – 17 de febrero.
- Diligenció y envió formulario con información del proceso No. 4148.050.32.1.002-2026 para publicación en redes sociales – DACP – 18 de febrero.
- Elaboró acta de cierre expediente contractual del contrato No. 100-2025 – 23 de febrero.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



Luz Marina Ocampo Delgado
Nombre y firma del Supervisor

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)

Fecha de suscripción del informe de supervisión: febrero 27 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.